



Resolución Directoral Regional

N° 1255 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 NOV. 2017

VISTO; el Informe N° 008-2017-GRSM-DRE/DGP/D con registro de Expediente N° 01797751 y el Memorando N° 413-2017-GRSM-DRE/D del 24 de octubre del 2017; con el cual se **autoriza** realizar la implementación y ejecución de una Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA) durante el presente año 2017 en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular; conteniendo en total catorce (14) folios.

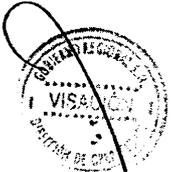
CONSIDERANDO;

Que, según el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica al DS N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, se precisa que "La Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría";

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR y modificado por la Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta los destinos de la educación en la Región San Martín al 2021, establece en la Política 1: Mejorar la calidad educativa, lineamiento de política 7: "Establecer estándares de calidad educativa en coherencia con los estándares nacionales e internacionales"; en este marco es necesario determinar los niveles de desempeño óptimo en los diferentes niveles y ciclos de la educación básica regular, particularmente de los estudiantes;

Que, la RDR N° 0036-2017 GRSM/DRE, de fecha 19 de enero de 2017, en el numeral 5.1.1 determina que: "En la región San Martín se aplicará de manera progresiva instrumentos de evaluación de los aprendizajes a estudiantes del II, III, IV, V y VI ciclo de la Educación Básica Regular, fundamentalmente en las áreas curriculares de comunicación y matemática, (...) los resultados que se obtengan en las evaluaciones constituirán insumos para los talleres de capacitación, jornadas de reflexión e implementación de los planes de nivelación y refuerzo escolar" Complementariamente la citada norma señala que la "Dirección Regional de Educación, liderará este proceso a partir de la constitución de un Equipo Técnico Regional, el mismo que se encargará de diseñar las estrategias e instrumentos de evaluación";

Que, según el artículo único de la RM N° 529-2017-MINEDU, se deja sin efecto la RM N° 350-2017-MINEDU que dispone la





Resolución Directoral Regional

Nº 1255 -2017-GRSM/DRE

implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2017 (ECE 2017) y de la Evaluación Muestral (EM 2017), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, modificada por Resolución Ministerial Nº 497-2017-MINEDU.

Que, el Informe Nº 008-2017-GRSM/DRE/DGP/D, con Expediente Nº 01797751 del 24/10/2017, el cual propone la implementación y ejecución de una evaluación regional de aprendizajes – 2017 en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, que tengan aulas con más de diez estudiantes. En segundo y cuarto grado de primaria se aplicará el 12 de diciembre la prueba de comunicación (lectura de diversos tipos de texto) y la de matemática (todas las competencias), el 13 de diciembre; mientras que, en el segundo grado de secundaria, se aplicarán las dos pruebas el 12 de diciembre. En cuarto grado de primaria de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, se aplicará el 12 de diciembre sólo en el área curricular de castellano como segunda lengua (lee diversos tipos de textos escritos en castellano).

De conformidad a la Ley General de Educación Nº 28044, y su reglamento aprobado por el DS. Nº 011-2012-ED, modificado por el DS Nº 009-2016-MINEDU, RM Nº 627-2016 – MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, RDR Nº 0036-2017-GRSM/DRE y lo facultado por la RER Nº 053-2017 GRSM/GR de fecha 05 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Nº **010-2017-GRSM/DRE/DGP** denominada "Normas y orientaciones para la Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA) de estudiantes en instituciones educativas públicas de EBR - región San Martín"; la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local la ejecución y cumplimiento de la Directiva Nº 010-2017 GRSM/DRE/DGP informando de los resultados.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la asignación y otorgamiento del presupuesto suficiente para el cumplimiento del compromiso previsto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 02 NOV. 2017

Lindaaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



DIRECTIVA N° 010-2017-GRSM/DRE/DGP

“NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR - REGIÓN SAN MARTÍN - 2017”

I. FINALIDAD

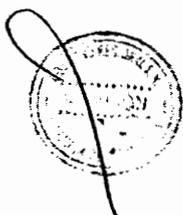
Orientar el proceso de evaluación regional de aprendizajes en las áreas de comunicación y matemática para los estudiantes de segundo y cuarto grado de primaria, y segundo grado de secundaria, en el Marco de la Política de Calidad Educativa del Proyecto Educativo Regional, orientada a la mejora de los aprendizajes.



II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

2.1.1. Promover una cultura evaluativa en la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Públicas de primaria y secundaria del ámbito regional y la sociedad en general, mediante el involucramiento de los diferentes actores en el proceso de evaluación regional, en perspectiva de mejorar los aprendizajes.



2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Determinar niveles de responsabilidad y compromiso de las instancias de gestión educativa descentralizadas, para garantizar el proceso de la evaluación regional de aprendizajes.

2.2.2. Organizar y fortalecer desempeños de los equipos técnicos locales en la elaboración y aplicación de los cuadernillos de evaluación en comunicación y matemática para educación primaria y secundaria.

2.2.3. Recabar información sobre el nivel de avance de logros de aprendizaje de los estudiantes de segundo y cuarto grado de primaria, y segundo grado de secundaria en las áreas de comunicación (lectura) y matemática (resolución de problemas) de las Instituciones Educativas Públicas.

2.2.4. Movilizar a la comunidad educativa (Directivos, docentes, estudiantes y padres de familia) en la promoción de una cultura evaluativa, orientada a mejorar la calidad de los aprendizajes.

2.2.5. Reflexionar sobre los factores que favorecen o afectan los resultados de aprendizaje de estudiantes, para tomar decisiones y proponer estrategias de mejora de logros de aprendizajes.



III. ALCANCES

3.1. Gobierno Regional de San Martín.

3.2. Gerencia de Desarrollo Social

3.3. Dirección Regional de Educación de San Martín

- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 3.5. Instituciones Educativas Públicas de primaria y secundaria de EBR- San Martín.
- 3.6. Redes Educativas.
- 3.7. Gobiernos locales provincial y distrital
- 3.8. Sociedad Civil (APAFA, Sindicato de docentes, Colegio de Profesores, etc.)

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28988, Ley que declara la EBR como servicio público esencial.
- Ley 28628, Ley que regular la participación de la APAFA en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N° 199-2015-ED, aprueba la modificación parcial del DCN de la Educación Básica Regular, aprobado por R.M. N° 0440-2008-ED.
- Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESAM, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de San Martín.
- R.M. N° 554-2014-ED, aprueba la Norma para la Implementación y Ejecución a Nivel Nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica.
- R.M. N° 644-2016- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017; responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- R.D.R. N° 0036-2017-GRSM/DRESM, que aprueba las "Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de las Acciones Educativas y de Gestión en la Región San Martín 2017".
- Plan Operativo Institucional de la DRE San Martín.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La evaluación de los aprendizajes es un derecho de los estudiantes, por tanto, nadie puede obstaculizar el proceso de evaluación regional de aprendizajes.
- 5.2. La evaluación es un proceso consustancial al proceso educativo, continuo, permanente y sistemático; mediante el cual se recoge los avances y

dificultades de logros de aprendizaje, para emitir juicios de valor y toma de decisiones.

5.3. La Dirección Regional de Educación San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de la implementación de la Evaluación Regional de Aprendizajes en las áreas de comunicación y matemática en instituciones educativas públicas de educación primaria (segundo y cuarto grado) y secundaria (segundo grado), a través de los siguientes momentos:

- Elaboración y validación de los cuadernillos de evaluación a cargo del Equipo Técnico Regional (ETR) con la participación de los Equipos Técnicos Locales (ETL) de cada UGEL.
- Organización para la aplicación de los cuadernillos de evaluación a los estudiantes de segundo y cuarto grado de primaria; así como de segundo grado de secundaria, en todas las instituciones educativas públicas seleccionadas.
- Procesamiento, sistematización y difusión de los resultados de la evaluación en los plazos previstos

5.4. Los directivos de las Instituciones Educativas asegurarán la participación de los estudiantes en el desarrollo de los cuadernillos de evaluación; así como, actualizar las nóminas de matrícula en el SIAGIE y brindar las facilidades a los aplicadores.

5.5. El proceso de evaluación de los aprendizajes debe realizarse bajo los siguientes principios:

- **Principio de confidencialidad.** El equipo técnico regional y los equipos técnicos locales son responsables de la elaboración y validación de los cuadernillos de evaluación, por tanto, deben mantener la seriedad, reserva y alto sentido de responsabilidad para salvaguardar el contenido y acceso a las pruebas, con el fin de garantizar la transparencia y confiabilidad de las mismas.
- **Principio de estandaridad.** Aplicar los cuadernillos de pruebas en las mismas condiciones a estudiantes de las instituciones educativas de zonas urbanas y rurales derecho tienen a una evaluación única regional.
- **Probidad.** Los integrantes del equipo técnico regional y equipos técnicos locales; así como los directivos de las II.EE actuar con rectitud, honradez y honestidad durante todos los procesos de aplicación de la Prueba, evitando cualquier provecho o ventaja personal.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Orientaciones técnicas sobre la elaboración, impresión, aplicación y sistematización de los resultados de la evaluación regional de aprendizajes.

- **Elaboración y validación del cuadernillo.** El Equipo Técnico Regional elaborará y validará las pruebas de matemática y comunicación (lectura), con la participación de los Equipos Técnicos Locales, en la selección de las competencias, capacidades e indicadores de la matriz de evaluación, en la formulación de ítems, el ensamblaje de las pruebas y validación; concordante con los estándares de aprendizajes nacionales.
- **Edición e impresión de los cuadernillos.** Este proceso estará a cargo del Equipo Técnico Regional de la DRE y la subvención de las UGEL, debiendo imprimir los cuadernillos oportunamente en la cantidad requerida, bajo su vigilancia y responsabilidad.
- **Aplicación de los cuadernillos.** El Equipo Técnico Local de cada UGEL será responsable de gestionar la organización y desplazamiento de los aplicadores de las pruebas, movilizándolo la participación de todo el personal de la DRE y UGEL y/o gestionando en las instituciones de educación superior con estudiantes.
 - ✓ La aplicación de cada cuadernillo tendrá una duración máxima de 120 minutos y con un descanso de 30 minutos para secundaria.
 - ✓ Según el turno de la institución educativa, sea de primaria o secundaria; el inicio de la evaluación regional será según detalle adjunto.

Instituciones Educativas - Primaria

Cuadernillos	Turno	Segundo grado	Cuarto grado
Día 01: Comunicación	Mañana	8:00 horas	10:30 horas
	Tarde	13:00 horas	15:30 horas
Día 02: Matemática	Mañana	8:00 horas	10:30 horas
	Tarde	13:00 horas	15:30 horas

Instituciones Educativas - Secundaria

Segundo grado	Turno	Matemática	Comunicación
	Mañana	8:00 horas	10:30 horas
	Tarde	13:00 horas	15:30 horas

- **Verificación durante la aplicación.** El aplicador verificará el número de estudiantes en base a la nómina de matrícula de cada Institución Educativa,

luego brindará las orientaciones y recomendaciones sobre la forma de responder los ítems.

La prueba regional se aplicará al 100% de estudiantes de segundo y cuarto grado de primaria, de las Instituciones Educativas (Unitarias, multigrado y polidocentes) que tengan más de diez estudiantes por aula y, al 100% de estudiantes de segundo grado de secundaria de las Instituciones Educativas.

- **Procesamiento y sistematización.** Una vez concluida la evaluación en cada Institución Educativa, el aplicador procederá a recoger los cuadernillos y a trasladar las respuestas de los cuadernillos a la ficha óptica de cada estudiante del segundo y cuarto grado de primaria, ante la presencia del Director y/o Veedor; en caso de secundaria, serán llenados por los mismos estudiantes.



El aplicador recogerá y entregará el total de los cuadernillos y fichas ópticas al ETL de la UGEL y éstos a su vez, cautelarán y almacenarán los cuadernillos y remitirán solamente las fichas ópticas a la DRE para el respectivo procesamiento.



- **Análisis, reflexión y difusión de los resultados para la toma de decisiones.**

A nivel de cada UGEL y DRE se procederá con la reunión de análisis y reflexión de los resultados de la evaluación y toma de decisiones para continuar con el proceso de mejoramiento de los aprendizajes. Para ello, la DRE elaborará los respectivos reportes.



6.2. De las responsabilidades

De la Dirección Regional de Educación San Martín

- Conformar el Equipo Técnico Regional
- Elaborar y validar los cuadernillos de evaluación con la colaboración de los ETL, acorde con los estándares nacionales.
- Brindar asistencia técnica a los Equipos Técnicos Locales de las UGEL.
- Cofinanciar con las UGEL la impresión, embalaje y distribución de los cuadernillos de evaluación.
- Elaborar y financiar la impresión de las fichas ópticas y/o aplicativo (Formato Excel) para el consolidado de la información e instructivos para la aplicación de las pruebas.
- Garantizar la distribución oportuna de los cuadernillos en las UGEL.
- Monitorear la impresión, distribución y aplicación de los cuadernillos de la evaluación regional de los aprendizajes.
- Sistematizar, analizar y difundir los resultados de la evaluación regional de aprendizajes.
- Formular acciones de mejora para los aprendizajes.

De la Unidad de Gestión Educativa Local

- Conformar el Equipo Técnico Local
- Participar en la elaboración y validación de ítems y cuadernillos de evaluación
- Compartir el financiamiento de la impresión de los cuadernillos de evaluación con las otras UGEL.
- Financiar la adquisición total del lápiz (2B), tajador y borrador para la aplicación de la prueba en sus respectivas jurisdicciones.
- Sensibilizar y brindar asistencia técnica a los Directores de las II.EE. sobre la aplicación de los cuadernillos de evaluación.
- Generar compromisos de apoyo ante las autoridades locales y sociedad civil para la implementación del proceso de la evaluación regional de aprendizaje (financiamiento, distribución y aplicación)
- Garantizar la aplicación de los cuadernillos de evaluación en el ámbito de su competencia.
- Garantizar la distribución oportuna de los cuadernillos a los aplicadores e Instituciones Educativas.
- Monitorear el proceso de aplicación de la prueba en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Movilizar la participación activa de los acompañantes y todo el personal de la UGEL en la aplicación de la evaluación regional de los aprendizajes; asimismo, deberán gestionar el apoyo a los estudiantes de Institutos Superiores Tecnológicos, Pedagógicos y Universidades de su jurisdicción si fuera necesario.
- Remitir las fichas ópticas a la DRE SM, en un plazo de tres días laborables, a partir del día de aplicación.
- Participar en el análisis y reflexión de los resultados para la toma de decisiones.
- Difundir los resultados de la evaluación de aprendizajes a nivel local.
- Brindar asistencia técnica para la elaboración del plan de mejora de los aprendizajes de las Instituciones Educativas.

De las Instituciones Educativas

- Los directores realizan las coordinaciones previas para garantizar la aplicación de los cuadernillos de evaluación al 100% de estudiantes en las fechas programadas y acorde al protocolo.
- El Director de la Institución Educativa debe proporcionar un ambiente para el trabajo de los aplicadores.
- El Director de la Institución Educativa debe tener actualizado las nóminas de matrícula en el SIAGIE y brindar las facilidades a los aplicadores de la prueba.
- Informar a la UGEL sobre el proceso de evaluación (04 días a partir del día de aplicación de los cuadernillos)
- Coordinar con el gobierno local el apoyo en el proceso de evaluación regional de aprendizajes



- Coordinar con la APAFA y/o el CONEI para que participen como veedores.
- Reflexionar sobre los resultados y elaborar un plan de mejora de los aprendizajes, bajo responsabilidad del Director.

6.3. De la organización de los equipos técnicos

Equipo Técnico Regional

La Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín conformará "El Equipo Técnico Regional de Evaluación de los Aprendizajes en estudiantes de educación primaria y secundaria", el mismo que estará conformada por:

- Director de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín.
- Especialista Coordinador del Equipo Técnico
- Especialistas en educación primaria y secundaria (matemática y comunicación).
- Especialista de Calidad de la Información.
- Planificador
- Gestor local de intervenciones
- Especialista en informática, diseño y diagramación.

Equipo Técnico Local

Se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL "El Equipo Técnico Local de Evaluación de los Aprendizajes en estudiantes de educación primaria y secundaria", el mismo que estará conformado por:

- Director de UGEL.
- Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- Especialistas en educación primaria y secundaria (comunicación y matemática)
- Planificador de la UGEL y/o estadístico.
- Gestor local de intervenciones.

6.4. De la programación

Actividades	Registros	Responsables
1. Formulación de los lineamientos para la evaluación regional de aprendizajes, mediante Directiva regional.	17 al 20 de octubre	Director de AGP y coordinador
2. Elaboración del plan de evaluación regional de los aprendizajes.	Del 17 al 23-10-2017	Director de AGP y coordinador
3. Socialización del Plan con los directivos y especialistas de la DRE.	24-10-2017	Coordinador del ETR
4. Aprobación del plan de evaluación regional de los aprendizajes.	24-10-2017	Área administrativa
5. Reunión con Directores, Jefes de AGP y Jefes de Operaciones de las UGEL para socializar y organizar la implementación de la Directiva Regional N° 010-2017	25-10-2017	Director de AGP y coordinador

6. Taller de revisión de la matriz de indicadores y afinamiento de los cuadernillos de evaluación de comunicación y matemática.	24 al 31-10-2017	ETR
7. Aplicación del piloto para validar las pruebas.	02-11-2017	Responsable : César Villaverde
8. Edición de los cuadernillos validados	03 al 08-11-2017	ETR
9. Diseño, revisión e impresión de la ficha óptica.	10 al 25 -11-2017	Especialista Informática
10. Revisión y afinamiento del manual del aplicador con el ETL.	02 -11-2017	Director de AGP y coordinador
11. Diseño y control de calidad de cuadernillos de evaluación y manual de del aplicador.	08 al 10-11-2017	Equipo de diseño y diagramación
12. Impresión y embalaje de los cuadernillos y Manual del Aplicador	11 al 25-11-2017	Equipo de logística y coordinador
13. Contratación del transporte para distribución del material de evaluación.	09 al 24-11-2017	Abastecimiento
14. Asistencia Técnica a los Equipos Técnicos Locales de las UGEL en la aplicación de la evaluación regional de aprendizajes.	02-11-2017	ETR
15. Asistencia Técnica a los Directores de las II.EE, para la organización e implementación de la evaluación regional de aprendizajes.	06 al 10-11-2017	ETL
16. Asistencia Técnica a los aplicadores de la evaluación regional de aprendizajes.	13 al 17-11-2017	ETL
17. Distribución de las pruebas en las 10 UGEL de la región.	07 y 08-12-2017	Proveedor y abastecimiento
18. Entrega de cuadernillos de evaluación y materiales a los aplicadores por I.E.	10 y 11-12-2017	ETL y especialistas DRE
19. Aplicación de la evaluación regional de los aprendizajes.	12 y 13-12-2017	Aplicadores ETL y ETR
20. Monitoreo Regional de la distribución y aplicación de los cuadernillos en las UGEL e Instituciones Educativas.	10 al 14-11-2017	Especialistas y administrativos de la DRE
21. Devolución a la DRE de las fichas ópticas aplicadas en cada UGEL.	14 al 16-18-2017	ETL
22. Procesamiento de los resultados de la evaluación regional de aprendizajes (lectora óptica)	15 al 29-12-2017	Soporte informático DRE
23. Análisis e interpretación de resultados	08- al 19-01-2018	ETR y ETL
24. Elaboración de reportes sobre los resultados de la ERA (dípticos y plataforma virtual)	22- al 31-01-2018	Equipo de diseño y diagramación
25. Socialización de los resultados de la ERA con autoridades políticas y educativas de la región.	05-02-2018	ETR
26. Entrega de los resultados a las UGEL e Instituciones Educativas.	05-02-2018	ETR
27. Socialización de los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes a nivel de UGEL e II.EE.	06 al 23-02-2018	ETL e II.EE
28. Elaboración de planes de mejora de los aprendizajes, a nivel de I.E. y UGEL.	06 -02 al 09-03-2018	ETL e II.EE

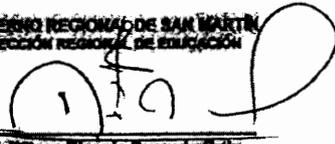
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL pueden establecer sus propias estrategias de acuerdo a su contexto y realidad, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- En el caso de incumplimiento del proceso de evaluación regional de aprendizajes, los funcionarios, especialistas, directores y docentes serán pasibles a proceso administrativo disciplinario.
- Se evaluará solo a las II.EE. públicas de la EBR que cuentan con más de diez estudiantes por aula.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos en reuniones de coordinación a nivel de DRE y UGEL.
- El órgano de Control Interno es el responsable de cautelar el cumplimiento de todos los procesos de la presente Directiva.

Moyobamba, octubre de 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Ldo. Ricardo Caceres Cruz
Analista administrativo